

SUMARIO

1. Autoridades y Personal

1.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carolina Burgos García. [BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.](#) [pág.5](#)

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Halbach. [BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.](#) [pág.6](#)

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Bravo Muñoz. [BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.](#) [pág.7](#)

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Dolores Rodríguez Moreno. [BOE núm. 25, de 23 de mayo de 2018.](#)
..... [pág.8](#)

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Cristina García Yebra. [BOE núm. 25, de 23 de mayo de 2018.](#)
..... [pág.9](#)

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Luis Crego Navazo. [BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018.](#) [pág.10](#)

1.2 Publicadas en el BOCM

1.2.1 Delegación de Competencias

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.11](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.12](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.13](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.14](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.15](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.16](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.17](#)

Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá en fecha 25 de marzo de 2014 [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.18](#)

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en el/la Vicerrector/a de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria [BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.19](#)

1.2.2 Nombramientos

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a nombrar personal funcionario de carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad de Alcalá. [BOCM núm. 109, de 8 de mayo de 2018.](#) [pág.20](#)

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 109, de 5 de mayo de 2018.](#) [pág.22](#)

Resolución de 17 de abril de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 123, de 21 de mayo de 2018.](#) [pág.34](#)

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 12 de marzo de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 123, de 21 de mayo de 2018.](#) [pág.42](#)

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 12 de marzo de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 25, de 23 de mayo de 2018.](#) [pág.43](#)

2.1.2 Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá. [BOCM núm. 112, de 11 de mayo de 2018.](#) [pág.44](#)

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 13 de abril de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Medio. [BOE núm. 123, de 21 de mayo de 2018.](#) [pág.45](#)

2.2. Otras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Fundación General Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del personal de carácter indefinido, con cargo a la tasa de reposición de efectivos 2017. [BOCM núm. 118, de 18 de mayo de 2018.](#) [pág.46](#)

3. Otras Disposiciones.

3.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para el desarrollo de programas de cooperación educativa. [BOE núm. 118, de 15 de mayo de 2018.](#) [pág.47](#)

3.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2018, del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se hace público el plazo de preinscripción para el ingreso en las Universidades públicas de Madrid para el próximo curso 2018-2019. [BOCM núm. 11, de 10 de mayo de 2018.](#) [pág.52](#)

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2018-2019 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid. [BOCM núm. 129, de 31 de mayo de 2018.](#) [pág.53](#)

Becas, Ayudas y Premios

EXTRACTO de la convocatoria de 13 de abril de 2018, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2018-2019. [BOCM núm. 116, de 16 de mayo de 2018.](#) [pág.55](#)

EXTRACTO de la Resolución conjunta del Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos y del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, de fecha 15 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria Premios 2018-Campus de Excelencia Internacional "Energía Inteligente" Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá. [BOCM núm. 129, de 31 de mayo de 2018.](#) [pág.57](#)

4. Anuncios.

4.1 Universidad de Alcalá.

4.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 110, de 7 de mayo de 2018.](#) [pág.59](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018](#) [pág.59](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.](#) [pág.59](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Adquisición y gestión de equipos de protección individual para el personal de la UAH. Expediente: 2017/046.SUM.ABR.MC. [BOE núm. 116, de 12 de mayo](#) [pág.60](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 119, de 16 de mayo de 2018.](#) [pág.61](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 122, de 29 de mayo de 2018.](#) [pág.61](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 122, de 29 de mayo de 2018.](#) [pág.61](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 126, de 24 de mayo de 2018.](#) [pág.61](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Mejora de aislamiento térmico de la cubierta de la Facultad de Farmacia. Expediente: 2017/040.OBR.ABR.MC. [BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018.](#) [pág.62](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicio de seguro de daños materiales. Expediente: 2017/049.PRIV.ABR.UC. [BOE núm. 132, de 31 de mayo de 2018.](#) [pág.63](#)

1. Autoridades y Personal

1.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carolina Burgos García. BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z070/DQO105 del área de «Química Orgánica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 (BOE de 23 de febrero), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Carolina Burgos García, con DNI: 39329088P, Catedrática de Universidad del área de «Química Orgánica», código: Z070/DQO105, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Halbach. BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z032/DFI106 del área de «Filología Inglesa» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» de 23 de febrero), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Ana María Halbach, con NIE: X0159330D, Catedrática de Universidad del área de «Filología Inglesa» Código: Z032/DFI106 adscrita al Departamento de Filología Moderna de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 24 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Bravo Muñoz. [BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.](#)

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z030/DEL114 del área de «Tecnología Electrónica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 (BOE de 23 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Ignacio Bravo Muñoz, con DNI: 00839107K, Catedrático de Universidad del área de «Tecnología Electrónica» Código: Z030/DEL114 adscrita al Departamento de Electrónica de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Dolores Rodríguez Moreno. BOE núm. 25, de 23 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad, Código: Z029/DAQ103, del área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» de 23 de febrero), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Dolores Rodríguez Moreno, con DNI: 05659268A, Catedrática de Universidad del área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», Código: Z029/DAQ103, adscrita al Departamento de Automática de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Cristina García Yebra. BOE núm. 25, de 23 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, Código: Z070/DQI218, del área de «Química Inorgánica», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» de 23 de febrero), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Cristina García Yebra, con DNI: 08986375E, Profesora Titular de Universidad del área de «Química Inorgánica», Código: Z070/DQI218, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 7 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Luis Crego Navazo. BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad código: Z069/DQA108 del área de «Química Analítica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Luis Crego Navazo, con documento nacional de identidad número 02855285L, Catedrático de Universidad del área de «Química Analítica», código: Z069/DQA108 adscrita al Departamento de Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

1.2. Publicadas en el BOCM

1.2.1 Delegación de Competencias

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

El nombramiento del Profesor Doctor don Javier Rivera Blanco como Delegado del Rector para Patrimonio Universitario e Infraestructuras, asumiendo las siguientes competencias:

- a) Dirección de todas las actividades relacionadas con el Patrimonio Universitario.
- b) Coordinación de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM).

Segundo

El Delegado del Rector para Patrimonio Universitario e Infraestructuras asumirá su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Tercero

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia, y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

El nombramiento del Profesor Doctor don David Valadés Cerrato como Delegado del Rector para Actividades Deportivas, asumiendo las siguientes competencias:

- a) Servicio de Deportes.
- b) Deporte Universitario y Actividad Física.

Segundo

El Delegado del Rector para Actividades Deportivas asumirá su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Tercero

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia, y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Nombrar a la Profesora Doctora doña María Teresa del Val Núñez Delegada del Rector para la Fundación General y Empresas de la Universidad de Alcalá, asumiendo su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

El nombramiento de la Profesora Doctora doña Julia Buján Varela como Delegada del Rector para asuntos sanitarios, asumiendo las siguientes competencias:

- a) Las relaciones con las Instituciones Sanitarias.
- b) Las políticas de salud de la Universidad de Alcalá.

Segundo

La Delegada del Rector para asuntos sanitarios asumirá su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Tercero

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

El nombramiento del Profesor Doctor don José Santiago Fernández Vázquez como Delegado del Rector para Marketing Institucional y Comunicación Digital, asumiendo las siguientes competencias:

- a) Responsable de las actividades relacionadas con la Comunicación Digital de la Universidad de Alcalá, incluyendo Redes Sociales, Portal de Comunicación, Diario Digital y Posicionamiento de la Universidad en los rankings.
- b) Responsable del Servicio Web y de Información Universitaria y de las Políticas de Promoción, Publicidad y Marketing Institucional.

Segundo

El Delegado del Rector para Marketing Institucional y Comunicación Digital asumirá su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Tercero

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia, y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

El nombramiento del Profesor Doctor don Enrique Fernández Tapia Delegado del Rector para la reestructuración del Campus Científico-Tecnológico, asumiendo las siguientes competencias:

- a) Elaborar y gestionar el proyecto integral de reestructuración del Campus Científico-Tecnológico.
- b) Analizar, dirigir y gestionar las relaciones e interconexiones entre los Campus de la Ciudad de Alcalá de Henares.

Segundo

El Delegado del Rector para la reestructuración del Campus Científico-Tecnológico asumirá su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Tercero

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias. BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Con objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia, y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en el cargo de Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso llevar a cabo la delegación de determinadas competencias que figuran atribuidas al Rector en el artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá actualmente en vigor.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

El nombramiento del Profesor Doctor don José Raúl Fernández del Castillo como Delegado del Rector para Cultura y Ciencia, asumiendo las siguientes competencias:

- a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades culturales relativas a la Universidad de mayores, Cursos de Verano, Aula de Bellas Artes, Aula de Danza, Aula de Música, Aula de Teatro, Escuela de Escritura, Coro y Tuna.
- b) Cualquier otra acción incluida en el ámbito de las anteriores competencias.

Segundo

El Delegado del Rector para Cultura y Ciencia asumirá su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende.

Tercero

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 20 de marzo de 2018.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá en fecha 25 de marzo de 2014 BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

En ejercicio de las competencias atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por el artículo 21.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2003), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 9 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Revocar la delegación de competencias que fue efectuada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá por Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76, de 31 de marzo de 2014), a favor de don Fernando Crecente Romero, para Emprendimiento.

Segundo

Dejar sin efecto la Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76, de 31 de marzo de 2014), desde el día 19 de marzo de 2018, sin perjuicio de que la presente Resolución deba ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9.3 de la ya mencionada Ley 40/2015.

Tercero

Agradecer los servicios prestados a esta Universidad por don Fernando Crecente Romero en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en el/la Vicerrector/a de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria BOCM núm. 108, de 7 de mayo de 2018.

Vista la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, y vista la delegación de competencias que se contiene en el apartado quinto en favor del/la Vicerrector/a de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, se advierte la ausencia de una competencia que se estima necesarias para que por parte de este órgano pueda desempeñarse adecuadamente la labor asignada.

Considerando la conveniencia de que en el/la Vicerrector/a de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria sea delegada una determinada competencia por razones de eficacia y operatividad, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Delegar en el/la Vicerrector/a de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria la siguiente competencia:

— “Dirección de la Comunicación Institucional de la Universidad de Alcalá”.

Segundo

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 13 de abril de 2018, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá”.

Alcalá de Henares, a 13 de abril de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Nombramientos

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a nombrar personal funcionario de carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad de Alcalá. BOCM núm. 109, de 8 de mayo de 2018.

Una vez finalizado el proceso selectivo de promoción interna a la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como en el artículo 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, y en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, esta Gerencia, en el ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 19 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo),

RESUELVE

Primero

Nombrar personal funcionario de carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad a las personas que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 20 de diciembre de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre) que se relacionan en el Anexo, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

Segundo

La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Para ello, las personas interesadas deberán personarse en el Servicio de Planificación y Gestión de PAS de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, Alcalá de Henares).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 27 de abril de 2018. —El Rector, PD (Resolución de 19 marzo de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 28 de marzo), el Gerente, Javier Álvarez Pastor.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO A LA ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

(Convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2016)

Nº DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO UNIDAD/SUBUNIDAD	DESCRIPCIÓN UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA
1	0898505524 A7227	Holgado Martín, José Carlos	CA640/CA640	Servicios Informáticos/ Servicios Informáticos	FJSCOI	Jefe/a de Servicio Web y de Información Universitaria
2	5010814424 A7227	Torres López, Maria Isabel	CA640/CA640	Servicios Informáticos/ Servicios Informáticos	F00178	Técnico/a Informático/a-Analista
3	0309237235 A7227	Barco Roldán, Montserrat del	CA640/CA640	Servicios Informáticos/ Servicios Informáticos	FJSCI7	Jefe/a Sección Multimedia

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 109, de 5 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 13 de febrero de 2018, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes a la Tasa Adicional contemplada en el artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador resultante de dicha Tasa Adicional por Resolución de fecha 15 de marzo de 2018 («BOCM» de 6 de abril de 2018).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta ES03 0049 6692 8727 1621 6204 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen. Pruebas PDI», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos

(Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias (Personal Docente e Investigador –PDI–). Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

En las plazas de Profesores Titulares de Universidad, las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuadruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 17 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

ANEXO I

Cuerpo: Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: «Arquitectura». Perfil docente: Geometría y Representación I. Perfil investigador: El dibujo de los Arquitectos. Estudio de los fondos inéditos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z040/DEX206.

2. Área de conocimiento: «Urbanística y Ordenación del Territorio». Departamento al que está adscrita: «Arquitectura». Perfil docente: Urbanística IV. Perfil investigador: Espacio público y lugar público en la ciudad contemporánea. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z040/DUR201.

3. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil docente: Sistemas Operativos (Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería de Computadores). Perfil investigador: Mejora de la gestión de recursos hospitalarios mediante predicción de la demanda con Aprendizaje Automático y Optimización. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z029/DAQ208.

4. Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil docente: Ingeniería de Tráfico (Grado en Ingeniería Telemática). Perfil investigador: Modelado, análisis y optimización de redes inalámbricas. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z029/DIT208.

5. Área de conocimiento: «Educación Física y Deportiva». Departamento al que está adscrita: «Ciencias Biomédicas». Perfil docente: Planificación y Control del Entrenamiento Deportivo. Perfil investigador: Evaluación de la aplicación de fuerza y potencia en el voleibol. Rama de acreditación: Ciencias Sociales y Jurídicas. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z066/DFD204.

6. Área de conocimiento: «Educación Física y Deportiva». Departamento al que está adscrita: «Ciencias Biomédicas». Perfil docente: Fundamentos del atletismo. Perfil investigador: Evaluación de la velocidad de lanzamiento en deportes de equipo. Rama de acreditación: Ciencias Sociales y Jurídicas. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z066/DFD207.

7. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Computación». Perfil docente: Programación (Grado en Sistemas de Información). Perfil investigador: Métodos numéricos de alta frecuencia aplicados al electromagnetismo computacional y desarrollo de métodos de aceleración de trazados de rayos. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z037/DCC214.

8. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Computación». Perfil docente: Programación (Grado en Ingeniería Informática). Perfil investigador: Métodos numéricos rigurosos de análisis en electromagnetismo computacional. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z037/DCC201.

ANEXO II
(Solicitud en la página web de la uah)

ANEXO III

Plazas: Profesor Titular de Universidad

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Código: Z040/DEX206

Comisión titular:

– Presidenta: Doña Pilar Chías Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Eduardo Carazo Lefort, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Doña Concepción López González, C.E.U. de la Universidad de Valencia.

– Secretario: Don Francisco Javier Raposo Grau, T.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Javier Rivera Blanco, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Carlos Montes Serrano, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Doña Elisa Valero Ramos, C.U. de la Universidad de Granada.

– Secretaria: Doña Marta Úbeda Blanco, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Área: Urbanística y Ordenación del Territorio

Código: Z040/DUR201

Comisión titular:

– Presidenta: Doña Pilar Chías Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Joaquín Sabate Bel, C.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Antonio Franco Taboada, Profesor Emérito de la Universidad de La Coruña.

– Secretaria: Doña Nazareth Pérez de Castro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Javier Rivera Blanco, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Doña Carmen Jordá Such, C.E.U. de la Universidad de Valencia.

Doña Esther Higuera García, T.E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

– Secretario: Don Ernesto Echeverría Valiente, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Código: Z029/DAQ208

Comisión titular:

– Presidente: Don Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don José Javier Dorado Cosín, C.U. de la Universidad del País Vasco.

Doña Mercedes Ruiz Carreira, T.U. de la Universidad de Cádiz.

– Secretaria: Doña María Dolores Rodríguez Moreno, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Doña Eva Onaindía de la Rivaherrera, C.U. de la Universidad de Valencia.

Don Ricardo Aler Mur, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretario: Don Daniel Rodríguez García, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Ingeniería Telemática

Código: Z029/DIT208

Comisión titular:

– Presidente: Don Juan Ramón Velasco Pérez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Doña María Encarnación Pastor Martín, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Calderón Pastor, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretario: Don Juan Antonio Carral Pelayo, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Carmen Guerrero López, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretario: Don Bernardo Alarcos Alcázar, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Educación Física y Deportiva

Código: Z066/DFD204

Comisión titular:

– Presidenta: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Jesús Martínez del Castillo, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Cristina López de Subijana Hernández, T.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

– Secretario: Don José Emilio Jiménez-Beatty Navarro, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Francisco Zaragoza García, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Doña María Victorina Aguilar Vilas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Pilar Sainz de Baranda Andújar, T.U. de la Universidad de Murcia.

– Secretario: Don Enrique Ortega Toro, T.U. de la Universidad de Murcia.

Área: Educación Física y Deportiva

Código: Z066/DFD207

Comisión titular:

– Presidenta: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Sergio Ibáñez Godoy, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Don Luis Javier Chiroso Ríos, T.U. de la Universidad de Granada.

– Secretaria: Doña María Dolores González Rivera, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Zaragoza García, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Doña María Victorina Aguilar Vilas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don José María Cancela Carral, T.U. de la Universidad de Vigo.

– Secretaria: Doña Marta Zubiaur González, T.U. de la Universidad de León.

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Código: Z037/DCC214

Comisión titular:

– Presidente: Don José Antonio Gutiérrez de Mesa, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don José Manuel Molina López, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Inés María Galván León, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretaria: Doña María Ángeles Fernández de Sevilla Vellón, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don José Antonio Encinar Garcinuño, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Araceli Sanchís de Miguel, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretario: Don Iván González Diego, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Código: Z037/DCC201

Comisión titular:

– Presidente: Don José Antonio Gutiérrez de Mesa, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don José Manuel Molina López, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Inés María Galván León, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretaria: Doña María Ángeles Fernández de Sevilla Vellón, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don José Antonio Encinar Garcinuño, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Araceli Sanchís de Miguel, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

– Secretario: Don Iván González Diego, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Resolución de 17 de abril de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 123, de 21 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en los artículos 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (en adelante RDBG), y en el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, firmado el 31 de octubre de 2006 («Diario Oficial de Castilla la Mancha» –»DCOM»– de 1 de enero de 2007, Adenda en «DOCM» de 20 de abril de 2011).

Una vez publicada la Ampliación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá, por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2017 («BOCM» del 21), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

El Rectorado de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha han resuelto convocar a concurso por el turno libre las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, y el RDBG, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo, así como el Título de Especialista que, para cada plaza, se especifica en el anexo I.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base primera deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta ES03 0049 6692 8727 1621 6204 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen. Pruebas PDI», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf

Cuarta

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. (Personal Docente e Investigador- PDI-) Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, y con anterioridad al acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 30 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Actividad Asistencial: 30 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente, investigador y asistencial, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente, investigador y asistencial.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial, así como el proyecto docente, investigador y asistencial que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de la Universidad y del Hospital Universitario, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial, así como el proyecto docente, investigador y asistencial que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de la Universidad y del Hospital Universitario, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, tres miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes, investigadoras y asistenciales relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector y al Consejero de Sanidad, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su

nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento, Departamento, Servicio y Hospital, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho

nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH y el Consejero de Sanidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 17 de abril de 2018.–El Rector, José Vicente Saz Pérez.–El Consejero de Sanidad, Jesús Fernández Sanz.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Oftalmología». Departamento al que está adscrita: «Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales». Perfil docente: Oftalmología. Perfil investigador: Neurofisiología Visual. Rama de acreditación: Ciencias de la Salud. Centro: Hospital Universitario General de Guadalajara. Servicio: Oftalmología. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z051/DOF103.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: «Medicina y Especialidades Médicas». Rama de acreditación: Ciencias de la Salud. Centro: Hospital Universitario General de Guadalajara. Servicio: Neumología. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z060/DMD216.

ANEXO II

(Solicitud en la página web de la uah)

ANEXO III

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Oftalmología.

Centro: Hospital Universitario General de Guadalajara.

Servicio: Oftalmología.

Código: Z051/DOF103.

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Noguerales Fraguas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don José María Ramírez Sebastián, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.^a Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Purificación Morente Matas, Jefa de Servicio, Hospital Universitario de Toledo.

Doña Natividad Rodríguez González, Facultativo Especialista del Área de Oftalmología, Hospital Universitario de Guadalajara.

Secretario: Don Juan Manuel Bellón Caneiro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña María Castellano Arroyo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Paz Villegas Pérez, C.U. de la Universidad de Murcia.

Don Fernando González del Valle, Jefe de Servicio de Oftalmología, Hospital La Mancha Centro de Ciudad Real.

Doña Esperanza García Romo, Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, Hospital Universitario de Guadalajara.

Secretario: Don Manuel Vidal Sanz, C.U. de la Universidad de Murcia.

Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área: Medicina.

Centro: Hospital Universitario General de Guadalajara.

Servicio: Neumología.

Código: Z060/DMD216.

Comisión titular:

Presidente: Don Melchor Álvarez de Mon Soto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá

Doña Carmen Fariñas Álvarez, T.U. de la Universidad de Cantabria.

Doña Victoria Villena Garrido, Jefa del Servicio de Neumología, Hospital 12 de Octubre de Madrid.

Don Miguel Barrueco Ferrero, Jefe del Servicio de Neumología, Hospital Clínico de Salamanca.

Secretario: Don Manuel Miguel Rodríguez Zapata, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Castellano Arroyo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Gabriel de Arriba de la Fuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don Agustín Albillos Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don Rodolfo Álvarez Sala, Jefe del Servicio de Neumología, Hospital La Paz de Madrid.

Don Francisco José García Río, Jefe Sección Neumología, Hospital La Paz de Madrid.

Secretaria: Doña Mónica Marazuela Azpíroz, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 12 de marzo de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 123, de 21 de mayo de 2018

Advertido error en la Resolución de 12 de marzo de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, Sección Segunda B, página 34378, inserción 4459, de fecha 31 de marzo de 2018; por la que se convocaba concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios; mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice, Anexo I, Cuerpo: Titulares de Universidad:

«10. Perfil investigador: Competencia comunicativa intercultural y reflexiva para el aprendizaje de inglés en educación infantil y primaria mediante el uso de las TICs en modalidades presenciales y a distancia.»

Debe decir:

«10. Perfil investigador: Competencia comunicativa intercultural y enseñanza reflexiva para el aprendizaje de inglés en educación infantil y primaria mediante el uso de las TIC en modalidades presenciales y a distancia.»

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 12 de marzo de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 25, de 23 de mayo de 2018.

Advertido error en la Resolución de 12 de marzo de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, Sec. II. B, página 34397, inserción 4460, de fecha 31 de marzo de 2018; por la que se convocaba concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios; mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice, Anexo III, Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad, Área: Economía Aplicada; Código: Z053/DEA214, Comisión Titular:

- «– Presidente: D. Tomás Mancha Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Carlos Mario Gómez Gómez, C.U. de la Universidad de Alcalá.
- D.^a María Jimena Crespo Garrido, T.U. de la Universidad de Alcalá.
- Secretaria: D.^a Olga Cantó Sánchez, T.U. de la Universidad de Alcalá.»

Debe decir:

- «– Presidente: D. Tomás Mancha Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Carlos Mario Gómez Gómez, C.U. de la Universidad de Alcalá.
- D.^a Olga Cantó Sánchez, T.U. de la Universidad de Alcalá.
- Secretaria: D.^a María Jimena Crespo Garrido, T.U. de la Universidad de Alcalá.»

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 2018.–El Rector, José Vicente Saz Pérez.

2.1.2 Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá. BOCM núm. 112, de 11 de mayo de 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2012), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, anuncia la convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, entre el personal funcionario de carrera de esta Universidad.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web en la dirección (<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/funcionario>).

El plazo para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión del concurso se publicarán en la página anteriormente citada.

Alcalá de Henares, a 26 de abril de 2018. —El Rector, PD, el Gerente (Resolución del Rectorado de 19 de marzo de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), Javier Álvarez Pastor.

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 13 de abril de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Medio. BOE núm. 123, de 21 de mayo de 2018.

Advertidos errores en la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para la provisión de un puesto vacante de personal laboral con la categoría de Titulado/a Medio/a, Grupo B, Nivel Salarial B1 (publicada en el BOE núm. 102, de 27 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 100, de 27 de abril de 2018), de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos que se exponen a continuación:

1. En el texto de la convocatoria:

Donde diga: «Enfermería del Trabajo-Asistencia Médica Sanitaria».

Debe decir: «Enfermería del Trabajo-Asistencia Sanitaria».

2. En la Base 2.1.2. y en el Anexo I:

Donde dice: «... En todos los casos se deberá acreditar la especialidad de Enfermería del Trabajo y la formación de nivel superior establecida en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con el contenido mínimo del anexo V del citado Real Decreto».

Debe decir: «... En todos los casos se deberá acreditar la especialidad de Enfermería del Trabajo» o equivalente.

La presente resolución de corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles previsto en las Bases 1.4 y 4.2.1 de la Resolución de 13 de abril de 2018 (publicada en el BOE núm. 102, de 27 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 100, de 27 de abril de 2018). Las solicitudes presentadas en los plazos establecidos en la Resolución anteriormente citada de 13 de abril de 2018 conservarán su plena validez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 15 de mayo de 2018. –El Rector, P.D. (Resolución de 19 de marzo de 2018),
El Gerente, Javier Álvarez Pastor.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Fundación General Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del personal de carácter indefinido, con cargo a la tasa de reposición de efectivos 2017. BOCM núm. 118, de 18 de mayo de 2018.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá ha resuelto convocar dos puestos de trabajo de carácter indefinido que figuran expuestos en los tablones de anuncios de la FGUA, así como en la web de la Fundación (<https://www.fgua.es>), en el apartado “Salidas Profesionales/Bolsa de Empleo-Ofertas de Empleo”. Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tablones de anuncios y en la dirección de Internet indicada. Los interesados en concurrir al concurso deberán dirigir la solicitud, Anexo I de la Convocatoria, a la atención de la Directora General de la FGUA por correo electrónico (recursoshumanos@fgua.es), indicando la REF según corresponda. Si no se pudiera enviar por este medio se enviará por correo certificado o se presentará en el Registro General de esta Fundación General de la Universidad de Alcalá (Imagen 1-3, 28801 Alcalá de Henares), acompañada de los requisitos necesarios y cuantos justificantes de los méritos estimen oportunos, que deberán relacionar debidamente en la propia solicitud (posteriormente no se volverá a abrir plazo alguno para presentar méritos o justificar los expuestos). El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 7 de mayo de 2018. —La Directora General de la Fundación General Universidad de Alcalá, María Teresa del Val.

3. Otras Disposiciones.

3.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para el desarrollo de programas de cooperación educativa.

Con fecha 23 de abril de 2018 se ha suscrito el Convenio entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de programas de cooperación educativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de abril de 2018. –La Consejera Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Alicia Pastor Mor.

ANEXO

Convenio entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de programas de cooperación educativa

En Madrid, a 23 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante, Patrimonio Nacional), con domicilio en el Palacio Real de Madrid, calle Bailén, s/n, 28071 Madrid, con NIF S28010012C, representado en este por don Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna, en su condición de Presidente del Patrimonio Nacional, según nombramiento por Real Decreto 956/2015, de 23 de octubre, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional, para suscribir documentos públicos y privados en nombre del Organismo.

De otra parte, la Universidad de Alcalá, representada en este acto por don Juan Ramón Velasco Pérez, en su condición de Vicerrector competente en materia de Posgrado y Educación Permanente, actuando en nombre y representación de ésta de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá por Resolución de 9 de septiembre de 2015 («BOCM» número 219, de 15 de septiembre de 2015).

EXPONEN

I. Que Patrimonio Nacional es una Entidad de derecho público estatal regulada por la Ley 23/1982 del Patrimonio Nacional, que tiene como fines principales el apoyo a la Jefatura del Estado para la alta representación que la Constitución y las leyes le atribuyen; así como la gestión de los bienes de su patrimonio histórico-artístico, conservación y uso con fines culturales científicos y docentes.

II. Que la Universidad de Alcalá, al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y de lo dispuesto en el Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales de la UAH, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2015, y con el propósito de conseguir una formación integral, teórica y práctica, para sus alumnos en el ámbito de las Administraciones Públicas a través de programas de cooperación educativa, ha solicitado la colaboración de Patrimonio Nacional para la realización en sus instalaciones de prácticas externas.

III. Que la Universidad de Alcalá, en su Escuela de Posgrado y en el ámbito de estudios «Ingeniería y Arquitectura» viene impartiendo un Master Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico que, dentro del Qualifications Frameworks in the European Higher Education Area (QF-EHEA), se ajusta a lo especificado en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, y ofrece a todos aquellos titulados que deseen adquirir una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito específico de la Gestión del Patrimonio Arquitectónico, la posibilidad de adquirir habilidades y capacidades en técnicas y mecanismos de Gestión Integral.

IV. Que la Universidad de Alcalá, conocedora del importantísimo patrimonio inmobiliario, de incalculable valor histórico artístico, que custodia y gestiona Patrimonio Nacional, ha solicitado la colaboración de este Organismo para que, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación, reciba en sus instalaciones a estudiantes del Master Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico para la realización de prácticas curriculares externas.

V. Que Patrimonio Nacional y la Universidad de Alcalá consideran que tienen unos objetivos complementarios y, en parte, coincidentes, por lo que con motivo del interés de la Institución universitaria en enriquecer la formación del estudiante de las enseñanzas oficiales en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitaran en el futuro, acercando a éste a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez titulado, y en el compromiso con la empleabilidad de los graduados, han decidido colaborar en la organización de formación en prácticas para alumnos del Master Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico, formalizándose dicha relación mediante el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración del Patrimonio Nacional y la Universidad de Alcalá en la organización de la realización de la formación práctica externa en las instalaciones de Patrimonio Nacional por parte de estudiantes matriculados en el Master Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio de la Universidad de Alcalá, en el número y condiciones que las partes signatarias, de mutuo acuerdo, concretamente especifiquen.

Segunda. Condiciones generales.

1. Patrimonio Nacional se reserva el derecho a rechazar, en virtud de criterios objetivos y científicos de valoración, o por razones propias del servicio, las propuestas de acogida en prácticas que le presente la Universidad de Alcalá.

2. La Universidad de Alcalá quedará obligada a suscribir, y correr con los gastos de la suscripción, una póliza de seguros para cubrir la responsabilidad civil por los daños que pudiera padecer, o pudiera ocasionar en las instalaciones de Patrimonio Nacional, los estudiantes que se acogen en prácticas.

3. En ningún caso podrá entenderse que entre el estudiante en prácticas y Patrimonio Nacional se establece una vinculación o relación de carácter laboral o de servicios.

4. Durante el transcurso de su período de prácticas el estudiante deberá cumplir las normas de régimen interno de Patrimonio Nacional y someterse a las instrucciones, criterios y autoridad de los responsables técnicos del Organismo, comprometiéndose a seguir sus indicaciones y orientaciones con la diligencia y celo debidos.

5. Patrimonio Nacional se reserva el derecho a suspender la realización de la actividad formativa en prácticas en el supuesto de que el seleccionado no posea el nivel científico mínimo exigible, no actuase con la debida diligencia o celo, o no respetasen las condiciones de organización interna y horarios establecidos. La Universidad de Alcalá no podrá exigir responsabilidad alguna a Patrimonio Nacional en estos supuestos.

6. Patrimonio Nacional no realizará compensación económica o abono por concepto alguno ni a la Universidad de Alcalá ni al estudiante acogido y tampoco percibirá contraprestación económica de ningún género por parte de aquéllos.

7. Patrimonio Nacional autoriza el uso de su logotipo institucional en los documentos oficiales que publique la Universidad relativos a las prácticas externas, comprometiéndose la Universidad a facilitar dicha publicidad en web, guías, actos públicos, convocatorias de premios, etc., y a reseñar la colaboración prestada por Patrimonio Nacional en cualquier publicación o comunicación oficial que pueda producirse en relación con las prácticas externas.

Tercera. Tratamiento de datos personales.

La Universidad de Alcalá actuará como «responsable de fichero» de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acceso a los datos por parte de las Instituciones firmantes del Convenio se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las prácticas externas objeto del mismo.

En cumplimiento del artículo 12.2, párrafo 2, de la Ley Orgánica 15/1999, las Instituciones firmantes están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las partes firmantes quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte.

En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la Institución que las hubiere quebrantado responderá de las infracciones en que hubiere incurrido.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación. Queda exceptuada la cesión de datos a la Administración Pública cuando ésta provenga de una obligación legal.

Cuarta. Características de la formación práctica.

1. Para cada estudiante que realice las prácticas formativas en las instalaciones de Patrimonio Nacional se suscribirá el Compromiso de Prácticas según modelo normalizado.

2. La Universidad de Alcalá asignará un tutor responsable del seguimiento de la formación práctica, que será el tutor académico de la práctica. Del mismo modo, Patrimonio Nacional también le asignará un tutor, elegido entre los responsables técnicos del Organismo. Ambos tutores actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos.

3. Los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar correspondiente a su matriculación en la Universidad de Alcalá hasta la finalización del curso académico, sin que, en ningún supuesto, Patrimonio Nacional quede obligado a proporcionar al acogido en prácticas seguro médico o de infortunio.

4. El período de formación práctica tendrá vigencia siempre y cuando los estudiantes mantengan su relación jurídica con la Universidad. Por lo tanto, aquellos estudiantes que finalicen sus estudios universitarios y estén acogidos a un programa de cooperación educativa no podrán continuar su formación práctica más allá de la finalización del curso académico.

Quinta. Compromisos económicos.

El presente Convenio no implica compromiso económico para ninguna de las partes.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, que velará por el control, vigilancia y ejecución de las obligaciones adquiridas por los firmantes, y expresamente se hará cargo de la interpretación, de los posibles litigios y del cumplimiento de las cuestiones que pudieran plantearse.

También se ocupará de las modificaciones del Convenio que pudieran surgir.

Séptima. Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- f) Por imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.
- g) Por acuerdo unilateral de una de ellas con un preaviso de tres meses.
- h) Si, transcurrido un año desde la fecha de su firma, no hubiere generado prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio no conlleva ningún tipo de indemnización de las partes.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá una duración de 1 año, a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, formalizado en la correspondiente Adenda anual, hasta un máximo de 4 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.h) 2º de la citada Ley 40/2015.

Novena. Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que pudieran surgir, la interpretación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, se resolverán de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento.

No obstante, si ello no fuera posible, las cuestiones litigiosas serían objeto y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico.

El régimen jurídico del presente Convenio será el previsto en el Capítulo VI, artículos 47 a 53, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen jurídico de la práctica se regirá por lo previsto en la normativa aplicable y por los acuerdos adoptados entre las partes para cada práctica.

Conformes ambas partes con el contenido y condiciones del presente Convenio, lo firman por duplicado en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. –Por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, el Presidente, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.–Por la Universidad de Alcalá, el Vicerrector, Juan Ramón Velasco Pérez.

3.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2018, del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se hace público el plazo de preinscripción para el ingreso en las Universidades públicas de Madrid para el próximo curso 2018-2019. BOCM núm. 11, de 10 de mayo de 2018.

Por Resolución de 30 de octubre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre de 2017), del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, se establecieron las fechas para la realización de las pruebas de acceso correspondientes al año 2018. Procede, por tanto, fijar el plazo en que deberá realizarse la preinscripción en las Universidades públicas de Madrid. Este plazo es aplicable tanto a la preinscripción por la modalidad de distrito único de Madrid como a la de distrito abierto para aquellos alumnos que, habiendo superado la prueba de acceso en Universidades de otros distritos universitarios, deseen acceder a las Universidades públicas de Madrid.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre), a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

HA RESUELTO

Establecer los plazos de solicitud de preinscripción para el acceso a las Universidades públicas de Madrid, que serán los siguientes:

Preinscripción fase ordinaria

Del lunes 11 de junio al lunes 2 de julio:

- Prueba de acceso de Universidades de Madrid superada en años anteriores.
- Prueba de acceso de Universidades de Madrid año 2018.
- Prueba de acceso de Universidades de fuera de Madrid.
- Alumnos de Formación Profesional, Módulo 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Titulados.

Del lunes 11 de junio al lunes 9 de julio (hasta las catorce horas):

— Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional, o títulos de Bachiller procedentes de sistemas educativos de la EU o Estados con acuerdo internacional en régimen de reciprocidad, siempre que cumplan con los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades (Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, artículo 9.1.b y 9.2.b y c).

— Pruebas Competencia Específica (UNED asiss) y Bachillerato homologado.

Preinscripción fase extraordinaria

Del viernes 20 al viernes 27 de julio para todos los alumnos en las seis Universidades públicas de Madrid.

Madrid, a 25 de abril de 2018 —El Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, José Manuel Torralba Castelló.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2018-2019 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid. BOCM núm. 129, de 31 de mayo de 2018.

El Decreto 31/2007, de 14 de junio, de Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, establece que corresponde a la Consejería de Educación e Investigación regular el procedimiento de admisión y matrícula de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de hacer públicos los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula en centros públicos que imparten las citadas enseñanzas, así como los procedimientos de admisión y matrícula para la realización de la prueba de clasificación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación,

RESUELVE

Primero

Plazos de admisión, acceso y matrícula en las enseñanzas presenciales y semipresenciales de idiomas.

1. Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar una solicitud de admisión entre los días 4 y 20 de junio de 2018, ambos inclusive, en todos y cada uno de los centros a los que quiere optar para obtener plaza. Para ello, la Consejería de Educación e Investigación facilitará el modelo de solicitud a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y del portal www.madrid.org. Para los idiomas que se impartan cuatrimestralmente el plazo de presentación de solicitudes de admisión será fijado por la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas.

2. Aquellos solicitantes que deseen realizar una prueba de clasificación que acredite su nivel de dominio de la lengua, con validez únicamente a efectos de acceso a un determinado nivel, deberán indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud con mención expresa de la Escuela Oficial de Idiomas donde realizarán la prueba.

a) Las pruebas de clasificación se desarrollarán antes del 10 de septiembre de 2018 en la fecha que determine cada escuela. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán pública dicha fecha al inicio del período de admisión regulado en esta Resolución.

b) Para los cursos de duración cuatrimestral, la fecha de realización de la prueba de clasificación se hará pública en las Escuelas Oficiales de Idiomas que oferten este tipo de cursos con, al menos, tres días hábiles de antelación al período de admisión correspondiente.

c) Para los idiomas que se imparten en una sola Escuela Oficial de Idiomas, la fecha de realización de la prueba de clasificación la determinará la propia escuela y se hará pública dicha fecha al inicio del período de admisión regulado en esta Resolución.

3. Una vez baremadas y ordenadas las solicitudes de admisión, según el baremo recogido como Anexo de esta Resolución, las Escuelas Oficiales de Idiomas adjudicarán las plazas vacantes por idioma y curso y procederán a la matrícula de los solicitantes en el mes de septiembre.

4. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán públicos con, al menos, tres días hábiles de antelación los plazos y los turnos para formalizar la matrícula. Si finalizado dicho plazo el solicitante no hubiera formalizado su matrícula, decaerá el derecho a la plaza obtenida, que podrá ser asignada a otro solicitante.

Segundo

Admisión y matrícula en cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas Las Escuelas Oficiales de Idiomas que incluyan cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en su oferta formativa establecerán los procedimientos y fechas de admisión y matrícula en estos cursos.

Madrid, a 23 de mayo de 2018. —La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Guadalupe Bragado Cordero.

ANEXO

APARTADO	DESCRIPCIÓN Y SUBAPARTADOS	PUNTUACIÓN
Mayoría de edad	A fecha de 31 de diciembre del año natural en que se solicita la admisión.	1
Situación académica	Alumnos de enseñanzas artísticas superiores y de estudios universitarios de grado y postgrado.	2
	Los alumnos reseñados en el apartado anterior durante los tres años posteriores a la finalización de los mencionados estudios.	2
Situación profesional	Profesores en activo en centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias.	2
Situación personal	Familia numerosa o desempleados de larga duración.	2
Altas capacidades intelectuales		1
Discapacidad		1

Becas, Ayudas y Premios

EXTRACTO de la convocatoria de 13 de abril de 2018, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2018-2019.

BDNS (Identif.): 395387

Extracto de la convocatoria de 13 de abril de 2018, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar la renovación de la beca de excelencia del Consejo Social los tres alumnos universitarios que ya han accedido a ella en cursos académicos anteriores y cumplan con los requisitos establecidos a continuación:

Matricularse al menos de 60 créditos teniendo presente la regulación de los distintos grados.

Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2017-2018 en cualquiera de sus convocatorias.

Haber obtenido una nota media de 7,5 puntos en los estudios cursados el año anterior, salvo para las Enseñanzas Técnicas y Arquitectura que se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17.

Para el cálculo de la nota media, la nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P \times Nca) / Nct$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Segundo

Objeto

Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a los alumnos con aprovechamiento académico excelente, que resultaron beneficiarios en cursos anteriores.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad www.uah.es en el apartado de Becas y Ayudas.

Cuarto

Cuantía

La beca tendrá los siguientes componentes: Los alumnos que se alojen en las residencias universitarias de la Universidad de Alcalá, durante la duración del curso en el que haya obtenido la beca, quedarán exentos del pago de las mensualidades correspondientes; también quedarán exentos del pago de los precios públicos correspondientes a los estudios para los que hayan sido becados y percibirán una ayuda en metálico que ascenderá a un total de 3.600 euros, que será abonada en cuotas trimestrales en la cuenta bancaria que facilite el beneficiario.

Asimismo, la renuncia por parte del becario a cualquiera de las prestaciones que se establecen en el párrafo anterior no supondrá, en ningún caso, un incremento correlativo de las cantidades asignadas a las restantes prestaciones.

El importe total destinado a esta convocatoria es de 18.375,80 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

Las bases de la convocatoria, así como el impreso para solicitar las presentes ayudas, podrán obtenerse en la dirección de Internet www.uah.es en el apartado de Becas y Ayudas.

Las solicitudes cumplimentadas en el en el modelo de solicitud Anexo I que aparece en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Universidad de Alcalá durante el plazo comprendido entre el 18 y el 29 de junio de 2018, ambos incluidos.

Alcalá de Henares, a 13 de abril de 2018. —El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, Joaquín Leguina Herrán.

EXTRACTO de la Resolución conjunta del Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos y del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, de fecha 15 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria Premios 2018-Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente” Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá. BOCM núm. 129, de 31 de mayo de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Personal Docente e Investigador de la Universidad “Rey Juan Carlos” (URJC) y de la Universidad de Alcalá (UAH).

Segundo

Objeto

La URJC y la UAH convocan conjuntamente a través de sus respectivos Vicerrectorados (URJC: Vicerrectorado de Innovación y Transferencia; UAH: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia) los Premios 2018-Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente”, con la finalidad de apoyar, promover e incentivar la investigación colaborativa entre la Universidad “Rey Juan Carlos” y la Universidad de Alcalá, mediante el desarrollo de nuevas iniciativas conjuntas en el ámbito de la “Energía Inteligente”.

Tercero

Bases reguladoras

Convocatoria Premios 2018-Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente” Universidad “Rey Juan Carlos”/Universidad de Alcalá (https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa_propio/Ayudas_Campus_Excelencia_Internacional).

Cuarto

Cuantía

La cuantía destinada a esta convocatoria es de 20.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30VC.IT.IT.541A.641.00 de la URJC (10.000 euros) y 30400M000 541A 645.35 (10.000 euros) de la UAH. Se concederán dos premios de 6.000 euros y otros dos accésit de 4.000 euros, que podrán destinarse en cada caso a cubrir los gastos descritos en la convocatoria para la realización de los proyectos de investigación.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de admisión de las propuestas de proyecto será desde el día 15 de mayo de 2018 hasta el 15 de julio de 2018, a las ocho horas.

Las propuestas de proyectos deberán presentarse vía telemática a través del Portal del Investigador Universitat XXI. Se utilizará el formulario de inscripción disponible en <https://investigacion.urjc.es/Investigacion/portal/investigador/convocat...>, al cual se adjuntará la memoria científica del proyecto, y el CV de los dos investigadores principales, así como el CV detallado de los restantes integrantes del proyecto.

El formulario de la solicitud de proyecto firmada por los IP principales de las propuestas deberá ser registrada en cualquiera de los registros generales o dependencias registrales de la URJC o UAH o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Otros datos

La concesión de un premio CEI conlleva la oportunidad de que el grupo de investigación URJC/UAH premiado pueda aspirar también a recibir ayuda económica del Real Colegio Complutense (RCC), centro situado junto al campus en Harvard del que son miembros la URJC y la UAH.

Adjudicaciones y criterios de selección:

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por un panel constituido por cuatro miembros vinculados a cada una de las dos universidades (URJC y UAH), siempre que no pertenezcan a ninguno de los grupos de investigación que presenten propuestas de proyectos de investigación candidatos a los premios objeto de la presente convocatoria.

Entre los criterios a tener en cuenta en la evaluación de las solicitudes se considerarán prioritariamente los siguientes:

Estructura y complementariedad del equipo investigador.

Valor añadido de la colaboración (evidencia de sinergias).

Carácter innovador de la propuesta.

Proyección futura de la propuesta conjunta.

Impacto social de la propuesta.

En Alcorcón/Alcalá de Henares, a 15 de mayo de 2018. —El Vicerrector de Innovación y Transferencia de la URJC, Juan Antonio Melero Hernández.—EL Vicerrector de Investigación y Transferencia, F. Javier de la Mata de la Mata.

4. Anuncios.

5.1 Universidad de Alcalá.

5.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 110, de 7 de mayo de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Derecho de Lucía Mora Salas a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 8781 y con número de Registro Nacional de Títulos 1994155701, de fecha de expedición 29/7/1994.

Alcalá de Henares, 3 de mayo de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Economía de Lucrecia Nchama Ncogo Ekoho a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 63921 y con número de Registro Nacional de Títulos 2013102222, de fecha de expedición 28/11/2012.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Medicina y Cirugía de Julia Carrilero Ferrer a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 2786 y con número de Registro Nacional de Títulos 1991027914, de fecha de expedición 27/9/1990.

Alcalá de Henares, 26 de abril de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Mejora de aislamiento térmico de la cubierta de la Facultad de Farmacia. Expediente: 2017/040.OBR.ABR.MC. BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018.

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Adquisición y gestión de equipos de protección individual para el personal de la UAH. Expediente: 2017/046.SUM.ABR.MC.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Gerencia de la Universidad de Alcalá.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818018J.
- 1.3) Dirección: Plaza de San Diego, s/n.
- 1.4) Localidad: Alcalá de Henares.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28801.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.10) Fax: 918854490.
- 1.11) Correo electrónico: servi.contratacion@uah.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.uah.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IAclzOtLQz4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 18143000 (Indumentaria de protección).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES.

6. Descripción de la licitación: Adquisición y gestión de equipos de protección individual para el personal de la UAH.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Calidad técnica (Ponderación: 40.00%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 60.00%).

10. Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2018.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: MADRIFERR, S.L.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B88022793.
- 12.3) Dirección: AVENIDA FINANZAUTO, 15.
- 12.4) Localidad: ARGANDA DEL REY.
- 12.5) Provincia: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28500.
- 12.7) País: ESPAÑA (PENI. BAL. Y CANARIAS).
- 12.8) Código NUTS: ES300.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 210.840,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 255.116,40 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 255.116,40 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Gerencia de la Universidad de Alcalá.

16.1.2) Dirección: Colegio de San Ildefonso. Plaza de San Diego s/n.

16.1.3) Localidad: Alcalá de Henares.

16.1.4) Provincia: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28801.

16.1.6) País: ESPAÑA (PENI. BAL. Y CANARIAS).

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (20 de octubre de 2017).

17.2) Anuncio de Licitación publicado en BOE (28 de octubre de 2017).

18. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2018.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 119, de 16 de mayo de 2018.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. Se anuncia el extravío de título de Experto en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera de María Belén Charro Simón a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Nacional de Títulos 38678, de fecha de expedición 21/2/2014.

Alcalá de Henares, 16 de abril de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 122, de 29 de mayo de 2018.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de Marina Inmaculada Fernández Martín a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 9679 y con número de Registro Nacional de Títulos 1995031828, de fecha de expedición 30/06/1994.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 122, de 29 de mayo de 2018.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Biología. Biología Celular y Molecular de Juan Jesús Hoyas Fuentes a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 26599 y con número de Registro Nacional de Títulos 2001132943, de fecha de expedición 24/7/2000.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 126, de 24 de mayo de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Graduada en Sistemas de Información de Teodora Ioana Ciocoiu a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 73286 y con número de Registro Nacional de Títulos 2015049575, de fecha de expedición 9 de enero de 2015.

Alcalá de Henares, 21 de mayo de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Mejora de aislamiento térmico de la cubierta de la Facultad de Farmacia. Expediente: 2017/040.OBR.ABR.MC. BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Gerencia de la Universidad de Alcalá.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818018J.
- 1.3) Dirección: Plaza de San Diego, s/n.
- 1.4) Localidad: Alcalá de Henares.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28801.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.10) Fax: 918854490.
- 1.11) Correo electrónico: servi.contratacion@uah.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.uah.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IAclzOtLQz4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 45210000 (Trabajos de construcción de inmuebles).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES.

6. Descripción de la licitación: Mejora de aislamiento térmico de la cubierta de la Facultad de Farmacia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Baldosas extra (Ponderación: 20.00%).
- 9.2) Medición transmitancia (Ponderación: 20.00%).
- 9.3) Precio (Ponderación: 60.00%).

10. Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2018.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 14.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: CUBRIAN, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B23463920.
- 12.3) Dirección: C/ TAJO 16.

- 12.4) Localidad: MEORADA DEL CAMPO.
- 12.5) Provincia: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28800.
- 12.7) País: ESPAÑA (PENI. BAL. Y CANARIAS).
- 12.8) Código NUTS: ES300.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 151.302,50 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 238.233,57 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 183.076,02 euros.

16. Procedimientos de recurso:

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Gerencia de la Universidad de Alcalá.
 - 16.1.2) Dirección: Colegio de San Ildefonso. Plaza de San Diego s/n.
 - 16.1.3) Localidad: Alcalá de Henares.
 - 16.1.4) Provincia: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28801.
 - 16.1.6) País: ESPAÑA (PENI. BAL. Y CANARIAS).

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de noviembre de 2017).
- 17.2) Anuncio de Licitación publicado en BOE (7 de noviembre de 2017).

18. Fecha de envío del anuncio: 25 de mayo de 2018.

Alcalá de Henares, 25 de mayo de 2018.- Gerente de la Universidad de Alcalá

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicio de seguro de daños materiales. Expediente: 2017/049.PRIV.ABR.UC. BOE núm. 132, de 31 de mayo de 2018.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Gerencia de la Universidad de Alcalá.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818018J.
- 1.3) Dirección: Plaza de San Diego, s/n.
- 1.4) Localidad: Alcalá de Henares.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28801.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.10) Fax: 918854490.
- 1.11) Correo electrónico: servi.contratacion@uah.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.uah.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IAclzOtLQz4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 66510000 (Servicios de seguros).
5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.
6. Descripción de la licitación: Servicio de seguro de daños materiales.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100.00%).
10. Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2018.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.1) Número de ofertas recibidas: 8.

12. Adjudicatarios:
 - 12.1) Nombre: LIBERTY MUTUAL ESPAÑA.
 - 12.2) Número de identificación fiscal: W0069547H.
 - 12.3) Dirección: PASEO DE LA CASTELLANA 31.
 - 12.4) Localidad: MADRID.
 - 12.5) Provincia: Madrid.
 - 12.6) Código postal: 28046.

- 12.7) País: ESPAÑA (PENI. BAL. Y CANARIAS).
- 12.8) Código NUTS: ES300.

13. Valor de las ofertas:
 - 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 114.280,48 euros.
 - 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 171.020,00 euros.
 - 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 114.280,48 euros.

16. Procedimientos de recurso:
 - 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Gerencia de la Universidad de Alcalá.
 - 16.1.2) Dirección: Colegio de San Ildefonso. Plaza de San Diego s/n.
 - 16.1.3) Localidad: Alcalá de Henares.
 - 16.1.4) Provincia: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28801.
 - 16.1.6) País: ESPAÑA (PENI. BAL. Y CANARIAS).

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
 - 17.1) Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de enero de 2018).
 - 17.2) Anuncio de Licitación publicado en BOE (15 de enero de 2018).

18. Fecha de envío del anuncio: 25 de mayo de 2018.

Alcalá de Henares, 25 de mayo de 2018.- Gerente de la Universidad de Alcalá